



Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

"Decenio de la Igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"
"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

Ayacucho, 29 de Abril del 2025



Firmado digitalmente por BECERRA SUAREZ Orlando FAU 20602769934 soft
Presidente De La Corte Superior De Justicia De Ayacucho
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 29.04.2025 13:03:14 -05:00

RESOLUCION ADMINISTRATIVA N° 000389-2025-P-CSJAY-PJ

VISTO:

- El escrito de renuncia al cargo de Jueza presentado por la Abog. Maritza Liliana Salas Ruíz
- La Resolución Administrativa N° 000282-2025-P-CSJAY-PJ, del 04 de abril de 2025, de la Presidencia de la CSJAY.
- La Hoja de Envío N° 000637-2025-UAL-P-CSJAY-PJ (Exp. 003275-2025-MUP-CS) del 08 de abril de 2025, y;

CONSIDERANDO:

Primero. - El Presidente de la Corte Superior de Justicia, es la máxima autoridad del Distrito Judicial a su cargo, con competencia administrativa, facultado para dictar las disposiciones administrativas y controlar el cumplimiento de las mismas, para la mejor organización y funcionamiento de los órganos jurisdiccionales y administrativos que conforman el Distrito Judicial.

Segundo. - Respecto a lo peticionado, cabe precisar que el literal b) del artículo 34° del Decreto Legislativo N° 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa; así como, el literal b) del artículo 182° del Reglamento de la Carrera Administrativa aprobado mediante Decreto Supremo N° 005-90-PCM, señalan que La Carrera Administrativa termina, entre otras causales, por Renuncia.

Tercero. - Asimismo, la Ley N° 29277 - Ley de la Carrera Judicial, en el Título VI "Terminación de la Carrera Judicial", en su artículo 107° precisa que: "El cargo de juez termina por: (...) 3. Renuncia, desde que es aceptada".

Cuarto. - Por Resolución Administrativa N° 000282-2025-P-CSJAY-PJ, del 04 de abril de 2025, se designó a la abogada Maritza Liliana Salas Ruiz, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Sivia, con efectividad a partir del 07 de abril de 2025.

Quinto. - Mediante el escrito del visto, la referida letrada renuncia al cargo de Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Sivia, de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, por razones estrictamente personales, refiriendo que su renuncia se haga efectiva desde el 01 de mayo del año en curso.

Sexto. - Atendiendo que la magistrada recurrente ha expresado su voluntad de extinguir el vínculo laboral con la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Sivia de la CSJAY, resulta factible



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU 20602769934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 13:02:18 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

aceptar mediante el respectivo acto administrativo, con efectividad al 01 de mayo; sin perjuicio de habilitarle, a fin de que concluya con los procesos pendientes de concluir.

Séptimo: Cabe precisar que la aceptación de la renuncia, no implica en modo alguno eximir, a la magistrada renunciante, de responsabilidad alguna por cualquier hecho que se encuentre en investigación o pudiera ser materia de investigación producida durante el ejercicio de sus funciones como Jueza en este distrito judicial.

Octavo: Por lo expuesto, el señor Presidente de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 90° del Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial;

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: ACEPTAR la RENUNCIA presentada por la abogada **MARITZA LILIANA SALAS RUIZ**, como Jueza Supernumeraria del Juzgado de Paz Letrado de Sivia, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEGUNDO: HABILITAR a la magistrada **MARITZA LILIANA SALAS RUIZ**, a fin de que culmine los procesos pendientes en el plazo de ley para su correspondiente descargo en el Sistema Integrado de Justicia – SIJ Nacional. **Bajo Responsabilidad.**

ARTÍCULO TERCERO: REQUERIR a la magistrada renunciante, efectúe entrega del cargo siguiendo las pautas señaladas en la Resolución Administrativa N° 255-2022-GG-PJ, bajo responsabilidad.

ARTÍCULO CUARTO: PRECISAR que la renuncia de la citada magistrada, de ningún modo significa exonerarlo de cualquier responsabilidad que se determine en el ámbito disciplinario, civil y/o penal, que sea materia de investigación en el Poder Judicial o en otro órgano del Estado, por hechos que se hubieran producido durante el ejercicio de sus funciones como Jueza en este Distrito Judicial.

ARTÍCULO QUINTO: DAR POR CONCLUIDA la LICENCIA SIN GOCE DE HABER concedido a la abogada renunciante, con efectividad a partir del 01 de mayo de 2025.

ARTÍCULO SEXTO: DISPONER que la renunciante en el plazo máximo de quince (15) días hábiles de concluida su designación, cumpla con presentar la Declaración Jurada de Ingresos, Bienes y Rentas; debiendo acreditar su presentación en un plazo máximo de treinta (30) días hábiles ante esta Presidencia, en estricta observancia de lo dispuesto en el artículo 5° de la Ley N° 30161 y la Resolución de Jefatura N° 005-2022-J-OCMA-PJ, bajo responsabilidad y apercibimiento de poner en conocimiento de la ODANC - Ayacucho.

ARTICULO SÉPTIMO: PONER la presente resolución en conocimiento del Consejo Ejecutivo Distrital de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho, Oficina Descentralizada de la



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
2060276934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 13:02:18 -05:00





Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

Autoridad Nacional de Control - ODANC - Ayacucho, Gerencia de Administración Distrital, Administración del Módulo Penal, interesada, para los fines pertinentes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Documento firmado digitalmente

ORLANDO BECERRA SUAREZ

PRESIDENTE DE LA CORTE SUPERIOR DE JUSTICIA DE AYACUCHO
Presidencia de la Corte Superior de Justicia de Ayacucho

OBS/mta



Firmado digitalmente por TORRES AGUILAR Maruja FAU
20602709934 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 29.04.2025 13:02:18 -05:00

